



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA ÉPOCA

13 DE MARZO DE 2017

No. 26

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Jefatura de Gobierno

- ◆ Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos para el funcionamiento y operación de la Acción Interinstitucional denominada “Por Tu Familia, Desarme Voluntario” 4

Secretaría del Medio Ambiente

- ◆ Aviso por el que se da a conocer la Convocatoria dirigida a las persona físicas y morales interesadas en obtener autorización para suministrar, instalar y dar mantenimiento a los equipos de verificación vehicular en los Centros de Verificación Vehicular autorizados para operar en la Ciudad de México 8

Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer los conceptos y cuotas por concepto de Aprovechamientos y Productos que se generen mediante el Mecanismo de Aplicación Automática de Recursos 13

Delegación Milpa Alta

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Programa Anual de Obra Pública, para el Ejercicio Fiscal 2017 20

Delegación Tlalpan

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la Convocatoria del Programa Social “Apoyo a Colectivos de Personas Adultas Mayores Tlalpan 2017” 21
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la Convocatoria del Programa Social “Estímulos Económicos a Niñas y Niños Tlalpan 2017” 30

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la Convocatoria del Programa Social “Centros para la Atención y Cuidado Infantil en Zonas de Medio, Bajo y Muy Bajo Nivel de Desarrollo Social, Tlalpan 2017” 36

Instituto de Vivienda

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los días inhábiles para la Atención, Registro, Trámite y Notificación de Solicitudes de Información Pública, así como de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de Datos Personales que Ingresen o se Encuentren en Trámite, y para los Asuntos y Procedimientos Competencia de la Unidad de Transparencia, correspondientes al año 2017 y enero 2018 43

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Secretaría del Medio Ambiente.-** Licitación Pública Nacional Número LPN-08-2017.- Convocatoria 08.- Servicio de limpieza para las oficinas de los inmuebles que ocupan las diversas áreas de la Secretaría del Medio Ambiente; y Servicio de recolección de basura para los Zoológicos de la Ciudad de México 45
- ◆ **Secretaría de Seguridad Pública.-** Licitación Pública Nacional Número 30001066-004-17.- Convocatoria 004.- Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo al parque vehicular (motores a gasolina y diesel) modelos 2015 y anteriores 46
- ◆ **Delegación Miguel Hidalgo.-** Licitación Pública Nacional Número 30001026-002-17.- Convocatoria No. 2.- Servicio de limpieza a inmuebles 48
- ◆ **Delegación Tlalpan.-** Licitación Pública Nacional Número 30001029-005-2017.- Convocatoria 005/17.- Adquisición de materiales, útiles y equipos menores de oficina 50
- ◆ **Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones en la Ciudad de México.-** Nota Aclaratoria a la Licitación Pública Nacional Número LPN/DA/004/2017.- Convocatoria No. 004.- Servicio para la impartición de un Programa de Capacitación a Responsables de Centros de Atención de Adicciones que contribuye al logro de la certificación de competencias estipuladas en el estándar de competencia EC0548 Consejería en Adicciones 52

SECCIÓN DE AVISOS

- ◆ Grupo Empresarial Zapatero, S.A. de C.V. 53
- ◆ Grupo Structura, S.A. de C.V. 54
- ◆ **Edictos** 55
- ◆ **Aviso** 59

DELEGACIÓN TLALPAN

Claudia Sheinbaum Pardo, Jefa Delegacional en Tlalpan, con fundamento en los artículos 87 y 117, fracciones I y XI, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 36, 37 y 39, fracciones XXV, XLV y LVI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 97, 101 y 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 20, 21 y 48 de la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal; 6, 32, 33 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 120 y 121 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; el Marco Conceptual para la Definición de Criterios en la Creación y Modificación de Programas y Acciones Sociales, publicado el 14 de abril de 2015 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal; los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio 2017, publicados el 31 de octubre de 2016 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, y el Aviso por el cual se dan a Conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Apoyo a Colectivos de Personas Adultas Mayores Tlalpan 2017”, publicadas el 31 de enero de 2017 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, emito el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA SOCIAL “APOYO A COLECTIVOS DE PERSONAS ADULTAS MAYORES TLALPAN 2017”

I. ENTIDAD O DEPENDENCIA RESPONSABLE DEL PROGRAMA

- 1.1. Delegación Tlalpan, órgano político-administrativo directamente responsable de la ejecución del programa.
- 1.2. Dirección General de Desarrollo Social, unidad administrativa responsable de la coordinación del programa. Dirección de Equidad de Género, Desarrollo Social y Comunitario, unidad administrativa responsable del seguimiento, verificación, supervisión, evaluación interna y control del programa. Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Adulta Mayor, unidad administrativa responsable de la operación del programa.

II. OBJETIVOS Y ALCANCES

II.1. Objetivo General

- 2.1. Este programa tiene como objetivo general promover los derechos sociales de las personas adultas mayores, la prevención de la violencia y el fortalecimiento de la organización de este grupo de población, incrementando su autonomía, conocimiento de sus derechos y el pleno desarrollo de sus capacidades, buscando, paralelamente, cerrar la brecha de desigualdad entre mujeres y hombres.
- 2.2. Se impulsará el desarrollo y fortalecimiento de 70 colectivos de personas adultas mayores dentro de la Delegación Tlalpan.
- 2.3. La población objetivo de este programa social consiste en aproximadamente 1,890 personas adultas mayores agrupadas en colectivos.

II.2. Objetivos Específicos

- 2.4. Para alcanzar el objetivo general, se prevé impulsar actividades sociales, recreativas y/o productivas de 70 colectivos de personas adultas mayores de la Delegación Tlalpan.
- 2.5. Este programa busca coadyuvar en el ejercicio del derecho al acceso a la cultura, como parte de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales reconocidos universalmente.
- 2.6. Este programa coadyuvar, asimismo, en la construcción de ciudadanía con base en el impulso y promoción de los derechos sociales, fomentando la prevención de la violencia, la disminución de la brecha de desigualdad entre mujeres y hombres y fortaleciendo la organización de personas adultas mayores. Se busca apoyar preferentemente a los colectivos de personas adultas mayores de las colonias de bajo y muy bajo índice de desarrollo social, así como apoyar a los colectivos integrados mayoritariamente por mujeres.

II.3. Alcances

2.7. La trascendencia de este programa social reside en el impulso al pleno desarrollo individual y colectivo de las adultas mayores, así como al fortalecimiento de su organización y coadyuvancia en la regeneración del tejido social de la comunidad tlalpense.

2.8. Este programa es de transferencia monetaria.

III. METAS FÍSICAS

3.1. Las metas físicas de operación y de resultados son las siguientes:

a) De Operación

- Asignación de apoyo económico a 70 colectivos de personas adultas mayores, para el desarrollo de proyectos productivos, culturales o recreativos.

b) De Resultados

- Entrega de apoyo económico 70 colectivos, que a su vez beneficien a aproximadamente 1,890 personas adultas mayores de Tlalpan.

IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

4.1. Monto Total Autorizado

Este programa tiene un presupuesto total autorizado de:

- \$1,000,000.00 (un millón de pesos 00/100 M.N.) para el ejercicio 2017.

4.2. Monto Unitario Anual por Beneficiario

En el ejercicio fiscal 2017, se otorgarán hasta 70 apoyos económicos únicos a colectivos de personas adultas mayores distribuidos de la siguiente forma:

- **5 colectivos de personas adultas mayores:** \$18,000.00 (dieciocho mil pesos 00/100 M.N.), que se entregará en una ministración por ese monto, en el mes de agosto de 2017.

- **6 colectivos de personas adultas mayores:** \$16,000.00 (dieciséis mil pesos 00/100 M.N.), que se entregará en una ministración por ese monto, en el mes de agosto de 2017.

- **7 colectivos de personas adultas mayores:** \$14,000.00 (catorce mil pesos 00/100 M.N.), que se entregará en una ministración por ese monto, en el mes de agosto de 2017.

- **21 colectivos de personas adultas mayores:** \$12,000.00 (doce mil pesos 00/100 M.N.), que se entregará en una ministración por ese monto, en el mes de agosto de 2017.

- **31 colectivos de personas adultas mayores:** \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.), que se entregará en una ministración por ese monto, en el mes de agosto de 2017.

La implementación del programa será realizara por un coordinador y un apoyo técnico, a quienes se otorgará el apoyo económico siguiente:

- **1 Coordinador:** \$88,000.00 (ochenta y ocho mil 00/100 M.N.), que se entregará en once ministraciones mensuales de \$8,000.00 (ocho mil pesos M.N 00/100) cada una, de febrero a diciembre de 2017.

- **1 Apoyo Técnico:** \$66,000.00 (sesenta y seis mil 00/100 M.N.), que se entregará en once ministraciones mensuales de \$6,000.00 (seis mil pesos M.N 00/100) cada una, de febrero a diciembre de 2017.

V. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

V.1. Requisitos de Acceso

5.4. Colectivos de Personas Adultas Mayores

Requisitos

Los colectivos interesados en participar en este programa social deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Contar con, al menos, 20 integrantes.
- Estar integrados por personas de 60 años de edad o más y ser habitantes de la Delegación Tlalpan.
- Estar registrados en la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Adulta Mayor.
- En caso de que el colectivo haya obtenido apoyo económico en años anteriores, deberá haber cumplido con la entrega en tiempo y forma de los reportes y documentos de comprobación del gasto del apoyo económico otorgado. Se negará el registro cuando no se cumpla con este requisito.
- No presentar documentación de alguna otra persona adulta mayor que esté contemplada en otra actividad social, recreativa y/o productiva. En caso de duplicidad, se anulará el registro en las listas subsecuentes en los que aparezca el nombre del posible beneficiario y sólo quedará el registro en el primer proyecto en el que se haya incluido.

Documentación

1. Los colectivos interesados en participar en este programa social deberán presentar los siguientes documentos en dos copias simples y original para cotejo:

a) De las personas que integran el Colectivo:

- Identificación oficial con fotografía (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional, cartilla del Servicio Militar Nacional).
- Comprobante de domicilio actual o no mayor a tres meses (luz, agua, predial o teléfono).
- Clave Única de Registro de Población (CURP).
- Formato de "Cédula de datos individuales" debidamente llenada, que será proporcionada por la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Adulta Mayor.

b) Del Colectivo:

- Solicitud de inclusión al programa ingresada en el Centro de Servicios y Atención Ciudadana (Cesac).
- Acta de asamblea suscrita por al menos el 70% de los miembros del colectivo, en la que conste:
 - Nombre del colectivo.
 - Fecha y lugar de la asamblea.
 - Nombre completo de los asistentes a la asamblea.

- Nombre completo del Administrador del apoyo económico electo por votación mayoritaria por los integrantes del colectivo, quien deberá ser integrante de éste.
- Nombre completo de los integrantes del Comité de resguardo y seguimiento de los bienes a adquirir (al menos tres miembros del Colectivo).
- Carta con manifestación bajo protesta de decir verdad firmada por la persona elegida como Administrador del recurso económico del Colectivo en la que indique que no desempeña cargo o comisión en gobierno alguno ya sea local, estatal o federal.

Si después de 15 días hábiles posteriores a la fecha de la realización de la Asamblea el o la representante no pudieran cumplir con su responsabilidad, deberá presentar renuncia formal ante la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Adulta Mayor, el Colectivo realizará otra reunión en la que elegirá democráticamente al representante sustituto y entregará el acta en la que conste el nuevo nombramiento y deberá ser entregada por lo menos 15 días antes de la determinación de los proyectos aprobados.

- Propuesta de actividad social, recreativa y/o productiva a desarrollar, conforme a las siguientes características:
 - Tener como objetivo procurar el bienestar, la sustentabilidad y/o sostenibilidad del colectivo y de sus integrantes, a través del apoyo económico.

Actividades sociales y/o recreativas.- Señalar actividad(es) de fomento a la cultura, la recreación, el deporte, la economía, el desarrollo personal y comunitario; el lugar donde se realizará; los días y horarios en que los beneficiarios acudirán, así como el material y objetos a adquirir.

Actividades productivas.- Señalar la actividad (de capacitación o taller), el costo de las clases, el número de clases que se realizarán, el nombre y currículo de los candidatos a impartirlas, el lugar donde se realizarán, días y horarios, así como el monto destinado a esta actividad. Una vez autorizado el taller, el prestador del servicio deberá entregar un oficio especificando el nombre del taller, capacitación o actividad, duración, horario, días, cantidad recibida, nombre del colectivo de quien recibe el monto y firma de quien suscribe, anexando copia de su identificación oficial.

La recepción de documentación y el proceso de registro al programa no garantizan la entrega del apoyo económico, exclusivamente permite al colectivo solicitante participar en el inicio del trámite. La solicitud estará sujeta a la revisión de la documentación y valoración de la situación social, económica y de vulnerabilidad del colectivo solicitante, para determinar si se ajusta o no al programa.

5.4. Personas que implementarán el programa

Requisitos

Las personas interesadas en participar en la implementación de este programa social como coordinador deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Ser habitante de la delegación Tlalpan, preferentemente.
- Escolaridad mínima: licenciatura.
- Contar con experiencia en atención ciudadana, preferentemente a personas adultas mayores.
- Conocimientos en computación (paquetería Office).
- Disponibilidad de horario.

Las personas interesadas en participar en la implementación de este programa social como Coordinador deberán presentar los siguientes documentos en dos copias simples y original para cotejo:

- Acta de nacimiento.
- Comprobante de estudios.
- Identificación oficial vigente (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional, cartilla del Servicio Militar Nacional).
- Clave Única de Registro de Población (CURP).
- Comprobante de domicilio. (agua, predial, teléfono, gas o luz)

Requisitos del Apoyo Técnico:

Las personas interesadas en participar en la implementación de este programa social como Apoyo Técnico deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Ser habitante de la delegación Tlalpan preferentemente.
- Escolaridad mínima: media superior.
- Conocimientos en computación (paquetería Office).
- Tener disponibilidad de horario.

Las personas interesadas en participar en la implementación de este programa social como Apoyo Técnico deberán presentar los siguientes documentos en dos copias simples y original para cotejo:

- Acta de nacimiento.
- Comprobante de estudios.
- Identificación oficial vigente (credencial de elector).
- Clave Única de Registro de Población (CURP).
- Comprobante de domicilio. (agua, predial, teléfono, gas o luz)

Deberá entregar un reporte mensual de las diversas actividades encomendadas. El personal de apoyo seleccionado podrá ser sustituido en cualquier momento, esto derivado del desempeño en las actividades encomendadas.

V.3. Procedimiento de Acceso

La revisión de la documentación de cada uno de los integrantes de los colectivos, así como, el levantamiento del Acta Asamblea deberá ser en los meses de mayo y junio

En el mes de julio el Comité Dictaminador asignará los apoyos con base en los criterios establecidos en las presentes reglas y de promoción de los derechos y el desarrollo de las personas mayores, para procurar el beneficio comunitario

En caso de resultar seleccionado, se proporcionará el formato “Carta Compromiso” firmada por el Administrador del recurso económico y coordinador del Colectivo en la que indique que se compromete a entregar, a más tardar el 15 de noviembre de 2017, a la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Adulta Mayor un informe en el que se incluya:

- Desglose financiero.
- Comprobantes originales de gastos.
- Evidencia fotográfica de los productos adquiridos.
- Listado con nombre y firma de las personas adultas mayores del Colectivo beneficiado.

5.6. A este programa se accederá mediante convocatoria que será publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en el Sistema de Información del Desarrollo Social de la Ciudad de México (Sideso, www.sideso.cdmx.gob.mx), la página oficial de Internet (www.tlalpan.gob.mx) y redes sociales de la Delegación Tlalpan, así como en dos periódicos de circulación local.

5.7. Los criterios con base en los cuales el Comité Dictaminador que estará integrado por la Dirección General de Desarrollo Social, la Dirección de Equidad de Género, Desarrollo Social y Comunitario y la Jefatura de Unidad Departamental a la Población Adulta Mayor, seleccionarán a los colectivos culturales comunitarios beneficiarios de este programa social son los siguientes:

- Se priorizará a los colectivos que pertenezcan a alguna etnia.
- Se priorizará a los colectivos que habiten en colonias de Muy Bajo y Bajo Índice de Desarrollo Social.
- Se priorizará a los colectivos de acuerdo al número de integrantes.
- Se priorizará la asignación por el orden de prelación de las solicitudes.

Los criterios con base en los cuales la Jefatura de Unidad Departamental a la Población Adulta Mayor, seleccionarán a las personas interesadas en participar en la implementación de este programa social son los siguientes:

- Cumplimiento de requisitos y documentación correspondiente.
- Orden de prelación.

Los requisitos, documentos, forma de acceso y criterios de selección de personas beneficiarias del programa, son públicos, podrán ser consultados en la Dirección General de Desarrollo Social de la Delegación Tlalpan, ubicadas en calle Moneda s/n, al interior del parque Juana de Asbaje, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Delegación Tlalpan en la Ciudad de México; también comunicándose a los números telefónicos: 56556024 y 54831500 extensión 5926.

5.8. En caso de que la persona adulta mayor no pueda acudir directamente ante el Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC), para ingresar su solicitud de inclusión al programa, bastará con que un tercero presente el documento y éste lleve la firma autógrafa del interesado.

5.9. Mecanismos, procedimientos, lugares, horarios de atención, y periodos de registro de las personas solicitantes

Colectivos de personas adultas mayores

Los colectivos interesados en participar, deberán ingresar documento dirigido ante el Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC), ubicado en calle Moneda sin número, esquina con avenida Insurgentes Sur, Col. Tlalpan Centro, Delegación Tlalpan, C.P. 14000, Ciudad de México, teléfono 55131594, o bien a la Dirección General de Desarrollo Social en la Delegación Tlalpan, en un horario de 9:00 a 18:00 horas, en el cual soliciten su ingreso al programa, señalando la actividad social recreativa y/o productiva en la cual se ejercerá el recurso económico. Lo anterior a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el mes de mayo de 2017.

No habrá prórroga en la fecha y horarios señalados para el registro de solicitudes de acceso al programa y recepción de documentos para los Colectivos de Adultos Mayores, a menos que las metas no se hayan alcanzado. Para lo cual se publicará en la página oficial de la Delegación (www.tlalpan.gob.mx), la prórroga de registro de solicitudes y los plazos de recepción de documentos

En caso de que la persona adulta mayor no pueda acudir directamente ante el Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC), para ingresar su solicitud de inclusión al programa, bastará con que un tercero presente el documento y éste lleve la firma autógrafa del interesado.

Personas interesadas en participar en la implementación del programa

Los interesados en participar en la implementación del programa deberán realizar su registro y entregar la documentación que establecen las reglas de operación de este programa en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Adulta Mayor, ubicada en calle Moneda sin número, interior del parque Juana de Asbaje, Col. Tlalpan Centro, Delegación Tlalpan, C.P. 14000, Ciudad de México, en un horario de 9:00 a 18:00 horas, a partir de la publicación de la convocatoria en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y hasta tres días hábiles después. Los formatos para el registro o solicitudes de acceso al programa podrán recogerse al momento de realizar su registro.

No habrá prórroga en la fecha ni horario límite de registro de solicitudes de acceso al programa y recepción de documentos.

5.10. En caso de que las solicitudes de colectivos de personas adultas mayores sean mayores a los recursos disponibles, se dará prioridad en la inclusión de las personas al programa social, de la siguiente forma:

- Se priorizará a los colectivos que pertenezcan a alguna etnia.
- Se priorizará a los colectivos que habiten en colonias de bajo y muy bajo índice de Desarrollo Social.
- Se priorizará a los colectivos de acuerdo al número de integrantes.
- Finalmente el criterio de prelación de solicitudes.

En caso de que las solicitudes de las personas interesadas en participar en la implementación de este programa social sean mayores a los recursos disponibles, procederá de la siguiente forma:

Las personas que no aparezcan en la lista de quienes recibirán apoyo económico habiendo cumplido con los requisitos y entregado la documentación completa requerida, conformarán una Lista de Espera, para que, en caso de ser necesario sustituyan a un beneficiario.

En caso de realizarse sustituciones, las personas de la Lista de Espera que se conviertan en personas beneficiarias, recibirán la parte proporcional del apoyo económico que corresponda, de acuerdo con la cantidad de dinero que haya sido entregada a la persona que fue dada de baja.

La Dirección General de Desarrollo Social dará aviso por escrito a la Dirección de Recursos Financieros y Presupuestales, sobre cualquier alta o baja de la lista de personas beneficiarias del programa, a efecto de actualizar la lista de las personas que reciben apoyo económico, motivo de la implementación del programa.

5.11. Los colectivos y las personas interesadas podrán conocer el estado de su solicitud en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Adulta Mayor, ubicadas en calle Moneda sin número, interior del parque Juana de Asbaje, Col. Tlalpan Centro, Delegación Tlalpan, C.P. 14000, Ciudad de México, o llamar a los teléfonos 56556024 y 54831500 extensión 5926, en un horario de lunes a viernes de las 9:00 a las 18:00 horas. Los resultados de la selección de los colectivos beneficiarios se publicarán en la página oficial de la Delegación Tlalpan (<http://www.tlalpan.gob.mx>).

5.12. Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Adulta Mayor estará encargada del registro y recepción de documentación de las personas interesadas en ser beneficiarias del programa, a las cuales les entregará un comprobante impreso con un número de folio único que acreditará su registro y con el cual podrán dar seguimiento a su solicitud.

5.13. Una vez que las personas solicitantes son incorporadas al programa social, formarán parte de un Padrón de Beneficiarios, que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las Reglas de Operación del programa social.

El padrón de colectivos beneficiarios será publicado en la página oficial de la Delegación Tlalpan (www.tlalpan.gob.mx) y en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México se publica el padrón de beneficiarios de acuerdo con lo establecido en los artículos 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y 58 de su Reglamento.

5.14. En ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las Reglas de Operación.

VI. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

6.1. La persona solicitante o beneficiaria podrá presentar reclamos e inconformidades cuando considere que ha sido perjudicada por una acción u omisión del personal responsable de la aplicación de este programa social, dentro de los 30 días siguientes a la fecha en que haya sucedido el acto u omisión. La queja se deberá presentar por escrito ante la ubicada en calle Moneda sin número, interior del parque Juana de Asbaje, Col. Tlalpan Centro, Delegación Tlalpan, C.P. 14000, Ciudad de México, teléfono 55738227, en un horario de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas.

6.2. La Dirección General de Desarrollo Social, área responsable de la recepción, atención y seguimiento de las quejas, tendrá un plazo de 15 días para emitir respuesta por escrito.

La queja también podrá presentarse ante la Contraloría Interna de Tlalpan, ubicada en Avenida San Fernando No. 84, Colonia Tlalpan Centro, C.P. 14000, Delegación Tlalpan.

6.3. En caso de que la Dirección General de Desarrollo Social no resuelva la queja presentada, la persona solicitante o beneficiaria podrá presentar queja por considerarse indebidamente excluida del programa social ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México, ubicada en Vallarta 13, Colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, el cual deberá turnarla a la Procuraduría Social de la Ciudad de México para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, podrá acudir ante la Contraloría General de la Ciudad de México, ubicada en Tlaxcoaque No. 8, Colonia Centro, C.P. 06090, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.

VII. MECANISMOS DE EVALUACIÓN Y LOS INDICADORES

VII.1. Evaluación

7.1. Tal como establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa del programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

7.2. La Evaluación Interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, y los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

7.3. La Dirección de Equidad de Género, Desarrollo Social y Comunitario realizará la evaluación interna de este programa social.

7.4. Para la realización de la evaluación interna, se emplearán los documentos e información generada mediante el desarrollo de las actividades del propio programa, y que de forma enunciativa más no limitativa podrán ser: formatos de solicitudes de acceso al programa, encuestas, reportes e informes, quejas.

7.4. Para la realización de la Evaluación Interna de este programa social, se empleará información generada en campo, tales como solicitudes de acceso al programa, encuestas, reportes e informes y quejas, además de información generada por el propio programa.

VII.2. Indicadores

7.5. La matriz de indicadores del programa social se establece en sus reglas de operación. Se integran los indicadores de cumplimiento de metas asociadas a objetivos, es decir, indicadores que permiten la evaluación del cumplimiento de los objetivos, su desempeño e impacto en la población beneficiaria, así como el costo administrativo de su operación, mediante la integración de los conceptos establecidos en la normatividad en la materia, que permiten apreciar los resultados cuantitativos y cualitativos del programa social.

VIII. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

La forma de participación social en este programa será a través del Consejo Asesor para la Integración, Asistencia, Promoción y Defensa de los Derechos de las Personas Adultas Mayores en Tlalpan, en la etapa de Evaluación de manera colectiva.

Dicha participación social será:

Participante	Etapas en la que participa	Forma de Participación	Modalidad
Consejo Asesor para la Integración, Asistencia, Promoción y Defensa de los Derechos de las Personas Adultas Mayores en Tlalpan	Evaluación	Colectiva	Consulta

IX. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES

Este programa no se articula con los programas o acciones sociales operados por la Delegación Tlalpan en el Ejercicio Fiscal 2017 o dependencias de la administración pública de la Ciudad de México.

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

TRANSITORIO

ÚNICO. Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a primero de febrero dos mil diecisiete.

(Firma)

Dra. Claudia Sheinbaum Pardo
Jefa Delegacional en Tlalpan

DELEGACIÓN TLALPAN

Claudia Sheinbaum Pardo, Jefa Delegacional en Tlalpan, con fundamento en los artículos 87 y 117, fracciones I y XI, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 36, 37 y 39, fracciones XXV, XLV y LVI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 97, 101 y 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 20, 21 y 48 de la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal; 6, 32, 33 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 120 y 121 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; el Marco Conceptual para la Definición de Criterios en la Creación y Modificación de Programas y Acciones Sociales, publicado el 14 de abril de 2015 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal; los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio 2017, publicados el 31 de octubre de 2016 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, y el Aviso por el cual se dan a Conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Estímulos Económicos a Niñas y Niños Tlalpan 2017”, publicado el 31 de enero de 2017 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, emito el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA SOCIAL “ESTÍMULOS ECONÓMICOS A NIÑAS Y NIÑOS TLALPAN 2017”

I. ENTIDAD O DEPENDENCIA RESPONSABLE DEL PROGRAMA

1.1. Delegación Tlalpan, órgano político-administrativo responsable de la ejecución del programa.

1.2. Dirección General de Desarrollo Social de la Delegación Tlalpan, unidad administrativa responsable de la coordinación del programa. Dirección de Equidad de Género, Desarrollo Social y Comunitario, unidad administrativa responsable del seguimiento, verificación, supervisión, evaluación interna y control del programa. Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud e Infancia, unidad administrativa responsable de la operación del programa.

II. OBJETIVOS Y ALCANCES

II.1. Objetivo General

2.1. Este programa social busca contribuir al ejercicio del derecho a la educación de niñas y niños de entre 6 y 12 años de edad en condición de vulnerabilidad social y/o económica, que habiten preferentemente en zonas de medio, bajo y muy bajo nivel de desarrollo social de la Delegación Tlalpan.

2.2. Entregar un apoyo económico bimestral a hasta 1,000 niñas y niños, de escuelas primarias públicas.

2.3. La población objetivo del programa son niñas y niños en condición de vulnerabilidad social y/o económica, entre 6 y 12 años de edad, que habiten preferentemente en zonas de medio, bajo muy bajo nivel de desarrollo social de la Delegación Tlalpan y que asistan a alguna escuela primaria pública.

II.2. Objetivos Específicos

2.4. Para alcanzar el objetivo general, se realizarán las siguientes acciones:

- Otorgar un apoyo económico bimestral fundamentalmente a niñas y niños que habitan en las colonias de bajo y muy bajo índice de desarrollo social, a fin de elevar el nivel de desarrollo social en esta población y propiciar con ello la equidad social.
- Reforzar el derecho a la protección social, a nivel de desarrollo integral de las niñas y niños a través de su inclusión en actividades educativo-recreativas.

2.5. Coadyuvar al ejercicio pleno del derecho a la educación de la población beneficiaria, según se establece en la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

II.3. Alcances

2.6. La trascendencia de este programa social reside en contribuir a la aproximación del ejercicio de un derecho humano en un sector altamente vulnerable, pues se trata de menores en condiciones desfavorables para su desarrollo individual.

2.7. Este programa es de transferencia monetaria.

III. METAS FÍSICAS

3.1. Las metas físicas de operación y de resultados son las siguientes:

a) De Operación

3.2. Convocar, recibir y seleccionar hasta a 1,000 niñas y niños, en condiciones de vulnerabilidad social y/o económica que cursen primaria en escuelas públicas de Tlalpan y habiten en zonas consideradas de medio, bajo y muy bajo nivel de desarrollo social, que, conforme al Índice de Desarrollo Social de las Unidades Territoriales del Distrito Federal del Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal, representa más del 50% de la extensión territorial de Tlalpan.

b) De Resultados

3.3. Entregar apoyo económico por un monto bimestral de \$900.00 (novecientos pesos 00/100 M.N.) a hasta a 1,000 niñas y niños seleccionados conforme a las reglas de operación de este programa social y la presente convocatoria.

IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

4.1. Monto Total Autorizado

Este programa tiene un presupuesto total autorizado de:

- \$5,400,000.00 (cinco millones cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.) para el ejercicio fiscal 2017.

4.2. Monto Unitario Anual por Beneficiario

El monto unitario anual asignado a cada una de las 1,000 personas beneficiarias es el siguiente:

- \$5,400.00 (cinco mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.), que se entregarán en seis ministraciones de \$900.00 (novecientos pesos 00/100 M.N.) cada una, en los meses de febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre de 2017.

V. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

V.1. Requisitos de Acceso

5.1. Requisitos

Las personas interesadas en recibir el apoyo económico que otorga este programa social deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Ser alumno inscrito en alguna de las escuelas primarias públicas que se encuentran en la Delegación Tlalpan.

- No ser beneficiario de ningún otro programa de apoyo económico similar aplicado por el Gobierno de la Ciudad de México.
- Aplicar el estudio socio económico.

5.2. Documentación

Las personas interesadas en recibir el apoyo económico que otorga este programa social deberán presentar los siguientes documentos en dos copias simples y original para cotejo:

- Acta de nacimiento de la niña o el niño.
- Clave Única de Registro de Población (CURP) de la niña o el niño.
- Constancia de estudios emitida en el año escolar que cursa la niña o el niño.
- Boleta del ciclo escolar anterior inmediato.
- Identificación oficial vigente con fotografía del padre, madre y/o responsable de la crianza del niño o la niña (credencial de elector, pasaporte, cartilla liberada o cédula profesional).
- Comprobante de domicilio expedido en los últimos tres meses (recibo de luz, agua, boleta predial, teléfono y/o constancia de los pueblos y/o el área de Enlace ciudadano de la Delegación Tlalpan).
- Comprobante de ingresos económicos del proveedor o proveedores de dicha familia. Tratándose de actividades económicas informales, podrá presentar escrito en el que describa la actividad remunerada o propia de la cual se obtengan los recursos monetarios que provean las necesidades básicas de la niña o el niño. El escrito debe iniciar con la frase: "Declaro bajo protesta de decir verdad...".
- Escrito con declaración bajo protesta de decir verdad de que no es beneficiario de ningún programa de apoyo económico similar aplicado por el Gobierno de la Ciudad de México. El escrito debe iniciar con la frase: "Declaro bajo protesta de decir verdad...".
- Dos fotografías de la niña o el niño, vigentes, tamaño infantil (color o blanco y negro).

V.2. Procedimiento de Acceso

5.3. Los criterios con base en los cuales la Dirección de Equidad de Género, Desarrollo Social y Comunitario y la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud e Infancia seleccionarán a las personas beneficiarias son los siguientes:

- Cumplimiento de requisitos y documentación correspondiente en tiempo y forma.
- Por sustitución de beneficiarios con baja por fin de ciclo escolar.

En este caso, se seguirá el orden de prelación de solicitantes que hayan cumplido los requisitos pero, por falta de disponibilidad de presupuesto, no pudieron ser incorporados. Se incorporarán entre agosto y septiembre de 2017 de acuerdo con el número de bajas existente.

5.4. Criterios y procedimientos de acceso en situaciones de excepción para poblaciones en situación de vulnerabilidad y/o discriminación:

- Se priorizará a las personas que habiten en zonas de medio, bajo y muy bajo nivel de desarrollo social.

5.5. Registro

Los mecanismos, procedimientos, lugares, horarios de atención y periodos de registro de las personas solicitantes, así como las unidades administrativas responsables son los siguientes:

La recepción de solicitudes se realizará en el mes de febrero del 2017 y se prorrogará hasta que se haya alcanzado el número de beneficiarios programados que cumplan los requisitos establecidos, cuya valoración se encuentra a cargo de la Dirección de Equidad de Género, Desarrollo Social y Comunitario y la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud e Infancia. Dicho término será informado a través de la página de Internet de la Delegación (www.tlalpan.gob.mx).

Las solicitudes deberán ser presentadas por la persona responsable de crianza de la niña o el niño en el Centro de Servicios y Atención Ciudadana (Cesac), ubicado en calle Moneda sin número, esquina con avenida Insurgentes Sur, Col. Tlalpan Centro, Delegación Tlalpan, C.P. 14000, Ciudad de México, teléfono 55131594.

Los formatos de solicitud podrán recogerse al momento de realizar su registro.

Una vez ingresada la solicitud, la persona responsable de crianza de la niña o el niño deberá acudir, en horario de lunes a viernes, de 9:00 a 18:00 horas, a las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud e Infancia, ubicadas en Moneda sin número, al interior del parque Juana de Asbaje, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Delegación Tlalpan, Ciudad de México, número telefónico 55737591, para la aplicación del estudio socioeconómico correspondiente.

5.6. La Delegación Tlalpan entregará a la persona responsable de crianza de la niña o el niño el comprobante de que completó su registro al programa social con un número de folio.

5.7. Las personas solicitantes podrán conocer el estado de su solicitud en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud e Infancia, ubicadas en calle Moneda sin número, interior del parque Juana de Asbaje, Col. Tlalpan Centro, Delegación Tlalpan, C.P. 14000, Ciudad de México, o llamar al número telefónico 55737591, en un horario de lunes a viernes de las 9:00 a las 18:00 horas.

5.8. En el mes de abril de 2017, será publicada la lista de niñas y niños seleccionados en la página de Internet de la Delegación (www.tlalpan.gob.mx).

Se emitirá una respuesta por escrito a los peticionarios que no resultaron beneficiarios explicando los motivos.

En caso de realizarse sustituciones, las personas incorporadas como beneficiarias serán incorporadas en un anexo de la lista de niñas y niños seleccionados que será publicado en la página de Internet de la Delegación (www.tlalpan.gob.mx) entre agosto y septiembre de 2017. En ese caso, recibirán la parte proporcional del apoyo económico que corresponda, de acuerdo con la cantidad de dinero que haya sido entregada a la persona que fue dada de baja.

5.9. Una vez incorporadas al programa social las personas solicitantes, formarán parte de un Padrón de Beneficiarios, que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, será de carácter público. Serán reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente, los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las reglas de operación del programa social.

5.10. En ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar documentos o requisitos o proceder diferente a lo establecido en las reglas de operación y la presente convocatoria.

5.11. Para permanecer en el programa social, las niñas y niños seleccionados deberán cumplir con requisitos señalados en el numeral 5.15 de las reglas de operación. De ninguna manera se podrá condicionar su permanencia a la consulta médica o a la asistencia a las actividades recreativas programadas en las que no tenga interés de acudir.

VI. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

6.1. La persona solicitante o beneficiaria podrá presentar reclamos e inconformidades cuando considere que ha sido perjudicada por una acción u omisión del personal responsable de la aplicación de este programa social, dentro de los 30 días siguientes a la fecha en que haya sucedido el acto u omisión. La queja se deberá presentar por escrito ante la Dirección General de Desarrollo Social, ubicada en calle Moneda sin número, interior del parque Juana de Asbaje, Col. Tlalpan Centro, Delegación Tlalpan, C.P. 14000, Ciudad de México, teléfono 55738227, en un horario de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas.

6.2. La Dirección General de Desarrollo Social, área responsable de la recepción, atención y seguimiento de las quejas, tendrá un plazo de cinco días hábiles para emitir respuesta por escrito.

La queja también podrá presentarse ante la Contraloría Interna de Tlalpan, ubicada en Avenida San Fernando No. 84, Colonia Tlalpan Centro, C.P. 14000, Delegación Tlalpan.

6.3. En caso de que la Dirección General de Desarrollo Social no resuelva la queja presentada, la persona solicitante o beneficiaria podrá presentar queja por considerarse indebidamente excluida del programa social ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México, ubicada en Vallarta 13, Colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, el cual deberá turnarla a la Procuraduría Social de la Ciudad de México para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, podrá acudir ante la Contraloría General de la Ciudad de México, ubicada en Tlaxcoaque No. 8, Colonia Centro, C.P. 06090, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.

VII. MECANISMOS DE EVALUACIÓN Y LOS INDICADORES

VII.1. Evaluación

7.1. Tal como establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa del programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

7.2. La Evaluación Interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, y los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

7.3. La Dirección de Equidad de Género, Desarrollo Social y Comunitario realizará la Evaluación Interna de este programa social.

7.4. Para la realización de la Evaluación Interna de este programa social, se empleará información generada en campo, tal como encuestas y entrevistas, además de información generada por el propio programa.

VII.2. Indicadores

7.5. La matriz de indicadores del programa social se establece sus reglas de operación. Se integran los indicadores de cumplimiento de metas asociadas a objetivos, es decir, indicadores que permiten la evaluación del cumplimiento de los objetivos, su desempeño e impacto en la población beneficiaria, así como el costo administrativo de su operación, mediante la integración de los conceptos establecidos en la normatividad en la materia, que permiten apreciar los resultados cuantitativos y cualitativos del programa social.

VIII. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

8.1. La forma de participación social en este programa será a través del Consejo Promotor de los Derechos de las Niñas y Niños en Tlalpan, en la etapa de Evaluación de manera colectiva y a través de los beneficiarios en la etapa de evaluación de manera individual. Dicha participación social será:

Participante	Etapa en la que participa	Forma de participación	Modalidad
Consejo Promotor de los Derechos de las Niñas y Niños en Tlalpan	Evaluación	Colectiva	Consulta
Beneficiarios	Evaluación	Individual	Consulta

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

TRANSITORIO

ÚNICO. Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a primero de febrero de dos mil diecisiete.

(Firma)

Dra. Claudia Sheinbaum Pardo
Jefa Delegacional en Tlalpan

DELEGACIÓN TLALPAN

Claudia Sheinbaum Pardo, Jefa Delegacional en Tlalpan, con fundamento en los artículos 87 y 117, fracciones I y XI, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 36, 37 y 39, fracciones XXV, XLV y LVI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 97, 101 y 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 20, 21 y 48 de la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal; 6, 32, 33 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 120 y 121 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; el Marco Conceptual para la Definición de Criterios en la Creación y Modificación de Programas y Acciones Sociales, publicado el 14 de abril de 2015 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal; los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio 2017, publicados el 31 de octubre de 2016 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, y el Aviso por el cual se dan a Conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Centros para la Atención y Cuidado Infantil en Zonas de Medio, Bajo y Muy Bajo Nivel de Desarrollo Social, Tlalpan 2017”, publicado el 31 de enero de 2017 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, emito el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA SOCIAL “CENTROS PARA LA ATENCIÓN Y CUIDADO INFANTIL EN ZONAS DE MEDIO, BAJO Y MUY BAJO NIVEL DE DESARROLLO SOCIAL, TLALPAN 2017”

I. ENTIDAD O DEPENDENCIA RESPONSABLE DEL PROGRAMA

1.1 Delegación Tlalpan, órgano político-administrativo responsable de la ejecución del programa.

1.2 Dirección General de Desarrollo Social, unidad administrativa responsable de la coordinación. Dirección de Equidad de Género, Desarrollo Social y Comunitario, unidad administrativa responsable del seguimiento, verificación, supervisión, evaluación interna y control del programa. Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud e Infancia, unidad administrativa responsable de la operación del programa.

II. OBJETIVOS Y ALCANCES

II.1 Objetivo General

2.1. Mediante este programa se busca fortalecer la operación y funcionamiento de 45 Centros para la Atención y el Cuidado Infantil de Tlalpan ubicados en zonas de medio, bajo y muy bajo nivel de desarrollo social, con el fin de que brinden ambientes lúdicos y recreativos de convivencia comunitaria adecuados para el cuidado de niñas y niños, fortaleciendo además, las redes y el tejido social tlalpense.

2.2. El programa consiste en el otorgamiento de una transferencia económica de \$36,888.88 a 45 Centros para la Atención y el Cuidado Infantil, que funcionan en el marco de la Ley que Regula el Funcionamiento de los Centros de Atención y Cuidado Infantil para el Distrito Federal.

2.3. La población objetivo a la que se dirige el programa consiste en 3,000 niñas y niños ubicados en zonas de medio, bajo y muy bajo nivel de desarrollo social.

II.2 Objetivos Específicos

2.4. Convocar a personas que operan Centros para la Atención y el Cuidado Infantil ubicados en zonas de medio, bajo y muy bajo nivel de desarrollo social de Tlalpan, para seleccionar hasta a 45 a los que se entregará el apoyo económico.

2.5. Coadyuvar en el ejercicio del derecho de las niñas y los niños a la protección y el cuidado necesarios para su bienestar, con el fin de garantizar su desarrollo físico, mental, espiritual, moral y social, de acuerdo con la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño y de la Niña.

2.6. La aplicación de este programa implica el fomento a la equidad social y de género, pues se dirige a un sector vulnerable de la población, por un lado y por otro, persigue apoyar el cuidado familiar de niñas y niños, que suele recaer en las madres y concentrarse más fuertemente en madres jefas de familia.

II.3 Alcances

2.7. La trascendencia de este programa social es mejorar el cuidado y protección de niñas y niños en Tlalpan, mediante Centros para la Atención y Cuidado Infantil operados por organizaciones sociales, civiles y/o grupos de vecinos que fortalecen el tejido social.

2.8. Este programa es de transferencia monetaria.

III. METAS FÍSICAS

3.1. Las metas físicas de operación y de resultados son las siguientes:

a) De Operación

- Brindar un apoyo de \$36,889.00 (treinta y seis mil ochocientos ochenta y nueve pesos 00/100 M.N.) a hasta 45 colectivos responsables de operar Centros para la Atención y el Cuidado Infantil en las Unidades Territoriales clasificadas como zonas de medio, bajo y muy bajo nivel de desarrollo social. Dicho apoyo será proporcional al número de población infantil usuaria de dichos centros.
- Operar el apoyo y supervisar los resultados por medio de un equipo de operación, seguimiento y supervisión integrado por dos coordinadores generales, dos subcoordinadores y tres facilitadores.

b) De Resultados

Brindar condiciones adecuadas de cuidado y protección de 3,000 niñas y niños en 45 colectivos responsables de operar Centros para la Atención y el Cuidado Infantil en las Unidades Territoriales clasificadas como zonas de medio, bajo y muy bajo nivel de desarrollo social en la Delegación Tlalpan. Dicho apoyo será proporcional al número de población infantil usuaria de dichos centros.

IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

4.1. Monto Total Autorizado

Este programa tiene un presupuesto total autorizado de:

- \$2,200,000.00 (dos millones doscientos mil pesos 00/100 M.N.) para el ejercicio fiscal 2017.

4.2. Monto Unitario Anual por Beneficiario

El monto unitario anual asignado a cada uno de los 45 colectivos es el siguiente:

- \$36,888.88 (treinta y seis mil pesos ochocientos ochenta y ocho pesos 88/100 M.N.), que se entregarán en dos ministraciones de \$14,755.55 (catorce mil setecientos cincuenta y cinco pesos 55/100 M.N.), la primera, y de \$22,133.33 (veintidós mil ciento treinta y tres 33/100), la segunda, que serán entregadas en abril y en agosto, respectivamente.

El monto unitario anual que otorgará a cada uno de los integrantes del equipo de operación, seguimiento y supervisión es el siguiente:

- **2 Coordinadores Generales:** \$99,000.00 (noventa y nueve mil pesos 00/100 M.N.), que se entregaran en 11 ministraciones mensuales de \$9,000.00 (nueve mil pesos 00/100 M.N.) cada una, de febrero a diciembre de 2017.
- **2 Subcoordinadores:** \$80,993.00 (ochenta mil novecientos noventa y tres pesos 00/100 M.N.), que se entregaran en 11 ministraciones mensuales de \$7,363.00 (siete mil trescientos sesenta y tres pesos 00/100 M.N.) cada una, de febrero a diciembre de 2017.

- **2 Facilitadores:** \$63,030.00 (sesenta y tres mil treinta pesos 00/100 M.N.), que se entregarán en 11 ministraciones mensuales de \$5,730.00 (cinco mil setecientos treinta pesos 00/100 M.N.) cada una, de febrero a diciembre de 2017.
- **1 Facilitador:** \$53,953.90 (cincuenta y tres mil novecientos cincuenta y tres pesos 90/100 M.N.), que se entregará en 11 ministraciones mensuales de \$4,904.90 (cuatro mil novecientos cuatro pesos 90/100 M.N.) cada una, de febrero a diciembre de 2017.

V. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

V.1. Requisitos de Acceso

5.1. Requisitos

Los Colectivos y/o administradores de un Centro para la Atención y Cuidado Infantil deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Ser residente, preferentemente, en la Unidad Territorial en la Delegación Tlalpan a impactar.
- No recibir apoyo económico en el marco de algún programa social similar.
- Contar con un espacio adecuado para brindar servicios de atención y cuidado infantil, considerando lo siguiente:
 - a) Ubicarse en zonas catalogadas con medio, bajo y muy bajo nivel de desarrollo social.
 - b) 1 metro cuadrado mínimo por individuo.
 - c) Pisos, paredes y techos de superficies lavables.
 - d) Ventilación e iluminación adecuadas.
 - e) Instalaciones hidráulicas y sanitarias que garanticen el adecuado manejo higiénico de los alimentos por los responsables de la administración y usuarios del mismo.
 - f) No estar ubicadas a menos de 50 metros de áreas que representen un alto riesgo (gasolineras, fábricas de productos tóxicos o similares).
- Los colectivos deberán tener el siguiente personal:
 - a) 1 responsable del Centro (administrador)
 - b) 2 asistentes educativos
 - c) 1 auxiliar (en caso de apoyo a niñas/os con alguna discapacidad)
 - d) 1 persona encargada de los servicios de alimentación
 - e) 1 persona encargada de los servicios de mantenimiento e higiene del centro
 - f) 1 persona responsable de la seguridad del centro.
- Las y los integrantes del Colectivo deberán cumplir los siguientes requisitos:
 - a) Ser mayores de 18 años de edad.
 - b) Contar con disponibilidad de horario para organizar y operar la funcionalidad de cada centro.

Las personas interesadas en participar en la operación, seguimiento y supervisión de este programa social como coordinadores generales, subcoordinadores y facilitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Ser mayores de 18 años de edad.
- Ser residentes, preferentemente, de la Unidad Territorial en la Delegación Tlalpan a impactar.
- Contar con disponibilidad de horario.
- No recibir apoyo económico en el marco de algún programa social similar.

5.2. Documentación

Los Colectivos y/o administradores responsables de un Centro para la Atención y Cuidado Infantil interesados en participar en este programa social deberán presentar la siguiente documentación en dos copias simples y original para cotejo:

- Documento del responsable del centro donde acredite una escolaridad mínima de licenciatura terminada o en curso, afín al área social, o contar con acreditación en la especialidad de cuidado a la población infantil, emitida por una instancia educativa de carácter oficial.
- Documento que pruebe la posesión legal del inmueble donde se pretenda operar el Centro para la Atención y el Cuidado Infantil.
- Documento de registro en la Secretaría de Educación de la Ciudad de México.
- Cédulas de registro de usuarios.
- Contar con un reglamento de usuarios donde se incluya que las niñas y los niños deberán contar con examen médico expedido por instituciones públicas de salud.
- En caso de estar constituidos bajo la figura de asociación civil, deberán incluir el documento de acta constitutiva, donde se identifiquen plenamente los puestos del personal de dicho centro, quienes no deberán tener ninguna relación directa o indirecta con cargos o puestos de servidores públicos.

Las personas interesadas en participar en la implementación de este programa social como coordinadores generales, subcoordinadores y facilitadores deberán presentar la siguiente documentación en dos copias simples y original para cotejo:

- Acta de nacimiento.
- Clave Única de Registro de Población (CURP).
- Comprobante de domicilio reciente. (agua, predial, teléfono, gas, luz, contrato de arrendamiento o constancia de residencia).
- Constancia de estudios (licenciatura para coordinadores generales y subcoordinadores; bachillerato para facilitadores).
- Currículum vitae.
- Identificación oficial con fotografía vigente (credencial de elector, pasaporte, cartilla liberada o cédula profesional).

V.2. Procedimientos de Acceso

5.3. A este programa se accederá mediante convocatoria que será publicada publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en el Sistema de Información del Desarrollo Social de la Ciudad de México (Sideso, www.sideso.cdmx.gob.mx), la página oficial de Internet (www.tlalpan.gob.mx) y redes sociales de la Delegación Tlalpan, así como en dos periódicos de circulación local.

5.4. Los criterios con base en los cuales la Dirección de Equidad de Género, Desarrollo Social y Comunitario y la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud e Infancia seleccionarán a los interesados en este programa social son los siguientes:

- Haber realizado su registro en tiempo y forma.
- Cumplan con los requisitos y documentación correspondiente.

Adicionalmente para los Colectivos y/o administradores responsables de un Centro para la Atención y Cuidado Infantil, se considerará como criterio:

- Cuando se presenten varias solicitudes en el mismo espacio físico del pueblo, barrio o colonia, se dará preferencia a los Centros para la Atención y Cuidado Infantil donde se evidencien mayores necesidades y considerando el índice de desarrollo social.

Los requisitos, forma de acceso y criterios de selección establecidos por el programa social son públicos y estarán colocados para su consulta al público en general en lugares visibles de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud e Infancia, ubicadas en calle Moneda sin número, interior del parque Juana de Asbaje, Col. Tlalpan Centro, Delegación Tlalpan, C.P. 14000, Ciudad de México.

5.5. Criterios y procedimientos de acceso en situaciones de excepción para poblaciones en situación de vulnerabilidad y/o discriminación:

Tratándose de la población en situación de vulnerabilidad podrá asistir algún representante legal mediante documento de carta poder y a consideración de la unidad ejecutora.

5.6. Registro

Los mecanismos, procedimientos, lugares, horarios de atención y periodos de registro de los colectivos y/o administradores responsables de un Centro para la Atención y Cuidado Infantil interesados y de las personas en participar en la operación, seguimiento y supervisión del programa social como coordinadores generales, subcoordinadores y facilitadores, son los siguientes:

- Los interesados en ser beneficiarios como operadores de un Centro para la Atención y Cuidado Infantil, a través del Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC), deberán requerir por escrito su ingreso al programa, adjuntando un proyecto a realizar (resultado de la obtención del recurso económico), en el que deberá considerarse la implementación de actividades en torno de la promoción y fomento de la participación infantil, apegados al libre ejercicio de los derechos de las niñas y los niños, a realizarse a lo largo del año 2017 (ferias, festivales, talleres, paseos, concursos, etc.).
- Las personas interesadas en participar como coordinadores generales, subcoordinadores y facilitadores deberán ingresar escrito de petición mediante el Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC).

En el escrito, que deberá dirigirse al Director General de Desarrollo Social, manifestará el interés de ser beneficiario del presente programa, declarando bajo protesta de decir verdad que ninguno de sus integrantes se encuentra desempeñando un empleo, cargo o comisión en el servicio público local o federal, o en algún partido político.

La recepción de solicitudes de ingreso se realizará en el Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC), en un horario de 9:00 a 14:00 de lunes a viernes, durante el mes de febrero y cerrará el último día de febrero, a no ser que no se haya alcanzado el número de apoyos disponibles, en cuyo caso, se seguirán recibiendo solicitudes hasta alcanzar la meta programada.

- La Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud e Infancia será la encargada de atender y dar seguimiento a los procesos de trámite de las peticiones de ingreso al programa.
- La calendarización programada para la recepción de peticiones, así como cualquier información relativa al presente programa, podrá ser consultada en el exterior de las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud e Infancia en horarios de atención de 9:00 a 18:00 de lunes a viernes.
- La revisión, evaluación y selección de los colectivos a ser beneficiarios del presente programa estará a cargo del Comité Dictaminador conformado por la Dirección General de Desarrollo Social, la Dirección de Equidad de Género, Desarrollo Social y Comunitario y la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud e Infancia, quienes emitirán un dictamen de aprobación en apego a los requisitos de acceso. Los colectivos que resulten seleccionados deberán firmar el convenio de "Apoyo a Centros para la Atención y Cuidado Infantil" con la Delegación Tlalpan.
- La Dirección General de Desarrollo Social determinará los montos a asignar a los colectivos en función del proyecto presentado, de manera proporcional a la población atendida y conforme a sus características (personas con discapacidad, lactantes, indígenas).

Se realizará una reunión informativa con las y los responsables de los Centros para la Atención y Cuidado Infantil seleccionados como beneficiarios a fin de darles a conocer las mecánicas de operación del programa.

5.7. En caso de que las solicitudes sean mayores a los recursos disponibles, se priorizará la inclusión de los interesados en este programa social, de la siguiente forma:

- Cuando se presenten varias solicitudes en el mismo espacio físico del pueblo, barrio o colonia, se dará preferencia a los Centros para la Atención y Cuidado Infantil donde se evidencien mayores necesidades y considerando el índice de desarrollo social.

- Para los coordinadores generales, subcoordinadores y facilitadores que no aparezcan en la lista de quienes recibirán apoyo económico con motivo de la implementación del programa habiendo cumplido con los requisitos y entregado la documentación completa requerida, conformarán una lista de espera, para que, en caso de ser necesario sustituyan a un beneficiario.

En caso de realizarse sustituciones, las personas de la lista de espera que se conviertan en personas beneficiarias, recibirán la parte proporcional del apoyo económico que corresponda, de acuerdo con la cantidad de dinero que haya sido entregada a la persona que fue dada de baja.

La Dirección General de Desarrollo Social dará aviso por escrito a la Dirección de Recursos Financieros y Presupuestales, sobre cualquier alta o baja de la lista de personas beneficiarias del programa, a efecto de actualizar la lista de las personas que reciben apoyo económico, motivo de la implementación del programa.

5.8. Las personas solicitantes podrán conocer el estado de su solicitud en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud e Infancia, ubicadas en calle Moneda sin número, interior del parque Juana de Asbaje, Col. Tlalpan Centro, Delegación Tlalpan, C.P. 14000, Ciudad de México, o llamar al número telefónico 55737591, en un horario de lunes a viernes de las 9:00 a las 18:00 horas.

5.9. La Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud e Infancia entregará un comprobante a los interesados que hayan completado su registro al programa y emitirá una respuesta por escrito a los peticionarios que resulten beneficiarios y en caso de negativa se explicarán los motivos para dicha resolución. Se le asignará un folio de registro a cada petición emitido el Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC).

5.10. Una vez que las personas interesadas sean incorporadas a este programa social, formarán parte de un padrón que, conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, será de carácter público. Serán reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente, y en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en estas reglas de operación.

5.11. En ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las reglas de operación.

VI. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

6.1. La persona solicitante o beneficiaria podrá presentar reclamos e inconformidades cuando considere que ha sido perjudicada por una acción u omisión del personal responsable de la aplicación de este programa social, dentro de los 30 días siguientes a la fecha en que haya sucedido el acto u omisión. La queja se deberá presentar por escrito ante la Dirección General de Desarrollo Social, ubicada en calle Moneda sin número, interior del parque Juana de Asbaje, Col. Tlalpan Centro, Delegación Tlalpan, C.P. 14000, Ciudad de México, teléfono 55738227, en un horario de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas.

6.2. La Dirección General de Desarrollo Social, área responsable de la recepción, atención y seguimiento de las quejas, tendrá un plazo de cinco días hábiles para emitir respuesta por escrito.

La queja también podrá presentarse ante la Contraloría Interna de Tlalpan, ubicada en Avenida San Fernando No. 84, Colonia Tlalpan Centro, C.P. 14000, Delegación Tlalpan.

6.3. En caso de que la Dirección General de Desarrollo Social no resuelva la queja presentada, la persona solicitante o beneficiaria podrá presentar queja por considerarse indebidamente excluida del programa social ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México, ubicada en Vallarta 13, Colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, el cual deberá turnarla a la Procuraduría Social de la Ciudad de México para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, podrá acudir ante la Contraloría General de la Ciudad de México, ubicada en Tlaxcoaque No. 8, Colonia Centro, C.P. 06090, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.

VII. MECANISMOS DE EVALUACIÓN Y LOS INDICADORES

7.1. Tal como establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa del programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

7.2. La Evaluación Interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, y los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

7.3. La Dirección de Equidad de Género, Desarrollo Social y Comunitario realizará la Evaluación Interna de este programa social.

7.4. Para la realización de la Evaluación Interna de este programa social, se empleará información generada en campo, tal como encuestas y entrevistas, además de información generada por el propio programa.

VII.2. Indicadores

7.5. La matriz de indicadores del programa social se establece en sus reglas de operación. Se integran los indicadores de cumplimiento de metas asociadas a objetivos, es decir, indicadores que permiten la evaluación del cumplimiento de los objetivos, su desempeño e impacto en la población beneficiaria, así como el costo administrativo de su operación, mediante la integración de los conceptos establecidos en la normatividad en la materia, que permiten apreciar los resultados cuantitativos y cualitativos del programa social.

VIII. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

8.1. La forma de participación social en este programa será a través del Consejo Promotor de los Derechos de las Niñas y Niños en Tlalpan, en la etapa de Evaluación de manera colectiva y a través de los beneficiarios en la etapa de evaluación de manera individual.

8.2. Dicha participación social será:

Participante	Etapa en la que participa	Forma de participación	Modalidad
Consejo Promotor de los Derechos de las Niñas y Niños en Tlalpan	Evaluación	Colectiva	Consulta
Beneficiarios	Evaluación	Individual	Consulta

IX. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS Y ACCIONES SOCIALES

Este programa no se articula con los programas o acciones sociales operados por la Delegación Tlalpan en el Ejercicio Fiscal 2017 o dependencias de la administración pública de la Ciudad de México.

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

TRANSITORIO

ÚNICO. Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a primero de febrero dos mil diecisiete.

(Firma)

Dra. Claudia Sheinbaum Pardo
Jefa Delegacional en Tlalpan